	<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2016 - 2018</b>	
	<b>FICHA PERSONAL</b>	<b>OJA. 6</b>

	<b>Nombre:</b> <b>Ign. Raúl Tadeo Nava</b>	
	<b>Cargo que Desempeña</b> Presidente Municipal Constitucional de Cuautla.	
	<b>Teléfono Oficial</b> 735 354 8999 Extensión 104 ó 113	
<b>Domicilio Oficial</b>	Portal Morelos No. 1 Colonia Centro de Cuautla, Morelos.	
<b>Horario de Atención</b>	Horario disponible	<b>E-mail</b> tadeonava@yahoo.com.mx
<b>Fecha de Nombramiento:</b>	1 de enero de 2016.	<b>No. Cédula Profesional</b> 4989746
<b>Fechas de Declaraciones Patrimoniales</b>	<b>Declaración de Inicio:</b> 31/01/2016	<b>Declaración de Modificación</b> -
<b>Lugar y Fecha de Nacimiento</b>	Cuautla, Morelos. 15 de Octubre de 1975	
<b>Tiempo de Residencia en el Estado</b>	40 AÑOS	

<b>Información Curricular (Información General)</b>	
<b>Empleos anteriores (Historia Laboral)</b>	<p>DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO SOFISTA. 2004-2012.</p> <p>DIRECTOR GENERAL DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CUAUTLA. 2008 A LA FECHA.</p> <p>PROFESOR DE MATEMÁTICAS, FÍSICA, QUÍMICA Y COMPUTACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO SOFISTA. 2004-2012.</p> <p>PROFESOR DE ESTADÍSTICA PARA LAS CIENCIAS SOCIALES DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CUAUTLA. 2009-2012.</p> <p>DIPUTADO LOCAL DE LA LII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS.2013-2015.</p>
<b>Grado Máximo Escolar</b>	MAESTRÍA EN ENSEÑANZA SUPERIOR
<b>Otros Estudios</b>	NO SE TIENE NINGÚN OTRO ESTUDIO.


- **Si no cuenta con otros estudios académicos, favor de colocar la Palabra "NO SE TIENEN NINGUN OTRO ESTUDIO"**

<b>Funciones del Servidor Público (Leyes y artículos que le dan Facultad - Normatividad)</b>
<p><b>Artículo 41.-</b> El Presidente Municipal es el representante político, jurídico y administrativo del Ayuntamiento; deberá residir en la cabecera municipal durante el lapso de su periodo constitucional y, como órgano ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, tiene las siguientes facultades y obligaciones: <b>I.</b> Presentar a consideración del Ayuntamiento y aprobados que fueren, promulgar y publicar el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal y en su caso de la paramunicipal; <b>II.</b> Presidir las sesiones del Ayuntamiento, con voz y voto en las</p>



discusiones y voto de calidad en caso de empate, así como convocar a los miembros del Ayuntamiento para la celebración de las sesiones ordinarias, extraordinarias y solemnes; **III.** Nombrar al Secretario Municipal, al Tesorero Municipal y al Titular de Seguridad Pública; **IV.** Proponer ante el Cabildo para su aprobación, los nombramientos de los servidores públicos a que se refiere el artículo 24 fracción I, de la presente Ley; **V.** Vigilar la recaudación en todos los ramos de la hacienda municipal, cuidando que la inversión de los fondos municipales se haga con estricto apego a la Ley de ingresos aprobada por el Congreso del Estado; **VI.** Cumplir y hacer cumplir en el ámbito de su competencia, el Bando de Policía y Gobierno, los reglamentos municipales, y disposiciones administrativas de observancia general, así como las Leyes del Estado y de la Federación y aplicar en su caso las sanciones correspondientes; **VII.** Proponer ante el Cabildo, en acuerdo con el Síndico, al responsable del área jurídica; **VIII.** Representar al Ayuntamiento en todos los actos oficiales o delegar esta función; **IX.** Celebrar, a nombre del Ayuntamiento y por acuerdo de éste, todos los actos y contratos necesarios para el desempeño de los negocios administrativos y eficaz prestación de los servicios públicos municipales con facultades de un apoderado legal; **X.** Ejercer el Presupuesto de Egresos públicos por terceros o con el concurso del Estado o de otros Ayuntamientos; **XII.** Nombrar y remover a los servidores públicos municipales cuya designación no sea privativa del Ayuntamiento, tanto de la administración central como en su caso, la descentralizada, vigilando que se integren en forma legal las dependencias; unidades administrativas y las entidades u organismos del sector paramunicipal; **XIII.** Visitar los centros de población del Municipio para conocer los problemas de las localidades y tomar las medidas tendientes a su resolución y, en su caso, proponer al Ayuntamiento la creación, reconocimiento y denominación de los centros de población en el Municipio, proponer las expropiaciones de bienes por causas de utilidad pública, ésta última para someterla a la consideración del Poder Ejecutivo del Estado; **XIV.** Informar al Ayuntamiento respecto del cumplimiento dado a los acuerdos y resoluciones de éste; **XV.** Presentar el día treinta y uno de octubre de cada año, en sesión solemne de Cabildo, un informe del estado que guarde la administración y de las labores desarrolladas durante el año, así como dar contestación a las cuestiones que se le formulen por los regidores y síndico integrantes del Cabildo; **XVI.** Con el auxilio de las comisiones o dependencias respectivas, elaborar el proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio y del Presupuesto de Egresos, para someterlos al análisis y aprobación, en su caso, del Cabildo y del Congreso del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y esta Ley; asimismo, remitir al Congreso la cuenta pública anual del Municipio; **XVII.** Dar parte a las autoridades respectivas de los desalojos e invasiones de bienes inmuebles que se produzcan en el territorio municipal; **XVIII.** Asumir el mando de la fuerza pública municipal, excepto en los casos en que de acuerdo con la Fracción VII del Artículo 115 de la Constitución General de la República, esta facultad corresponda al Ejecutivo Federal o al Ejecutivo del Estado; **XIX.** Solicitar el auxilio de las fuerzas de seguridad pública, autoridades judiciales y ministeriales; así como prestar a éstas el auxilio y colaboración que soliciten para el ejercicio de sus funciones; **XX.** Dictar y ejecutar los acuerdos que sean pertinentes a la tranquilidad pública, así como a la seguridad de las personas y sus propiedades y derechos, ordenando, cuando proceda, clausurar centros, establecimientos y lugares donde se produzcan escándalos o que funcionen en forma clandestina; **XXI.** Designar al titular de la presidencia del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Comisión de Puntos Constitucionales y Legislación 20 **XXII.** Conducir los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo del Municipio y los programas que del mismo deriven, de acuerdo con las Leyes respectivas y una vez elaborados, someterlos a la aprobación del Ayuntamiento; **XXIII.** Ordenar la ejecución del plan y programas a que se hace referencia en la fracción anterior; **XXIV.** Vigilar el mantenimiento y conservación de los bienes municipales; **XXV.** Conceder audiencia pública y en general resolver sobre las peticiones, promociones o gestiones que realicen los gobernados, así como realizar foros de consulta ciudadana, las peticiones que no obtengan respuesta en un término máximo de treinta días, se entenderán resueltas en forma favorable para el peticionario; **XXVI.** Otorgar a los organismos electorales el apoyo de la fuerza pública, así como todos los informes y certificaciones que aquéllos soliciten, para el mejor desarrollo de los procesos electorales; **XXVII.** Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados y fideicomisos que formen parte de la infraestructura administrativa; **XXVIII.** Solicitar la autorización respectiva al Cabildo en caso de que se requiera la ampliación presupuestal según lo establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; **XXIX.** Presidir las Juntas de Gobierno de los Organismos Operadores Municipales e Intermunicipales; **XXX.** Proponer al Ayuntamiento la creación o supresión de organismos descentralizados, fideicomisos o empresas de participación municipal mayoritaria; **XXXI.** Delegar en sus subalternos, dependencias o áreas administrativas del Ayuntamiento las atribuciones que esta Ley y el Reglamento Interior determinen como delegables; **XXXII.** Enviar la terna para la designación del Juez de Paz al Consejo de la Judicatura del Estado, tal como lo dispone la Ley Orgánica del Poder Judicial; **XXXIII.** Resolver y contestar oportunamente las observaciones que haga el órgano constitucional de fiscalización del Congreso del Estado; **XXXIV.** Las demás que les concedan las leyes, reglamentos y otras disposiciones de observancia general, así como los acuerdos del propio Ayuntamiento.

Recursos a Resguardo		Consumo	Gastos Mensuales Aproximados
<b>Vehículo (Marca, Tipo, Modelo, Placas)</b>	Nissan Sentra color blanco. Con número de serie 3N1AB7AAXDL654286.	<b>Gasolina</b>	\$ 1,000.00
<b>Telefonía: (Marca, Tipo, Modelo)</b>	N/A	<b>Servicio de Telefonía</b>	N/A

	<b>H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUAUTLA, MORELOS 2016 - 2018</b>	
	<b>FICHA PERSONAL</b>	<b>OJA. 6</b>

<b>Otros (Bienes Inmuebles)</b>	N/A	<b>Otros</b>	N/A
---------------------------------	-----	--------------	-----

- **Si no maneja la información al respecto favor de colocar la Palabra "NINGUNO o N/A" (No aplica)**